



## A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

Bilbao, a 15 de diciembre de 2022

Muy señores nuestros:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 227 y 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, KUTXABANK, S.A. (en lo sucesivo, “**Kutxabank**”) comunica la siguiente:

### OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Banco Central Europeo ha comunicado a Kutxabank los resultados del proceso de revisión y evaluación supervisora (SREP) a través de un acto operativo, por lo que se mantienen vigentes los requerimientos de capital formulados en la decisión de 2 de febrero de 2022, que fue comunicada por el Banco en dicha fecha mediante Otra Información Relevante.

Por tanto, durante el ejercicio 2023, al Grupo Kutxabank le continuará siendo aplicable un requerimiento supervisor por Pilar 2 (*Pillar 2 Requirement* - P2R) del 1,20% de sus activos ponderados por riesgo, sin variaciones respecto al anterior requerimiento.

En consecuencia, el Grupo Kutxabank deberá mantener unos niveles mínimos del 7,675% y el 11,70% para el Ratio CET1 y el Ratio de Solvencia Total, respectivamente, según se detalla en la siguiente tabla:

<b>REQUERIMIENTOS MÍNIMOS</b>		
<b>CATEGORÍA</b>	<b>CET1</b>	<b>SOLVENCIA TOTAL</b>
Pilar 1	4,50%	8,00%
Pilar 2 (P2R)	0,675%	1,20%
Colchón de conservación	2,50%	2,50%
Resto de colchones	0,00%	0,00%
<b>TOTAL REQUERIMIENTOS</b>	<b>7,675%</b>	<b>11,70%</b>

A 30/09/2022, los ratios de capital del Grupo Kutxabank superan ampliamente los requerimientos descritos.